



BANDO

Navidad y Fin de Año 2025

Como Alcalde de Málaga, y en nombre de la Corporación Municipal, expreso mis mejores deseos de paz y prosperidad.

En esta época del año tan especial, en la que nuestra ciudad luce con todo su esplendor, conviene recordar el debido cumplimiento de la normativa en materia medioambiental, de sanidad, y de apertura de establecimientos, así como el resto de disposiciones recogidas en las ordenanzas municipales.

Con el objetivo de que toda la ciudadanía pueda disfrutar de nuestros espacios comunes, procedo a hacer públicas las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se prohíben las pintadas, grafitis y similares en la vía pública sobre elementos estructurales tales como calzadas, medianas, aceras, mobiliario urbano, muros, paredes, a excepción de las pinturas murales u otras de carácter artístico que se realicen con autorización de la propiedad y del Ayuntamiento.

SEGUNDA: Se debe acatar lo dispuesto en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería aprobado por el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, en especial:

- Prohibición de la venta ambulante de artículos pirotécnicos, así como la venta en establecimientos, casetas u otros lugares, sin contar con la autorización previa de la Subdelegación del Gobierno.
- Los artículos pirotécnicos no se comercializarán para personas por debajo de las edades mínimas indicadas a continuación: a) Artificios de pirotecnia: i. Categoría F1: 12 años ii. Categoría F2: 16 años iii. Categoría F3: 18 años.

Se recomienda a los usuarios que adquieran productos pirotécnicos abstenerse de utilizarlos en áreas concurridas, paseos públicos o zonas de esparcimiento frecuentadas por personas y animales domésticos, a fin de garantizar la seguridad y el bienestar de todos.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano, queda prohibido portar mechas encendidas o el uso del material pirotécnico que pueda producir ruidos o incendios en la vía pública. No obstante, y de cara a las fechas navideñas, el material pirotécnico podrá ser utilizado en zonas no residenciales y aisladas del centro de la ciudad y de todos sus barrios, y en todo caso a más de 300 metros de cualquier edificación o arboleda, zona verde o área con vegetación.

En todo caso, apelo a la responsabilidad y especial sensibilidad de la ciudadanía con las molestias que pueden ocasionar el uso de estos artículos pirotécnicos y cartuchería a personas con hipersensibilidad auditiva, en especial, aquellas que padecen trastornos del espectro autista.

Asimismo, aprovecho para recordar que el uso de estos artículos ocasiona molestias y graves daños a los animales, en especial a perros y gatos.

Código Seguro De Verificación	SqKOgoFZor7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	04/12/2025 09:53:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SqKOgoFZor7G6EPKmIioBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERA: Como medida de prevención, y en defensa de la protección y bienestar de los animales, hay que tener en cuenta que la adquisición o adopción de animales, frecuente en estas fechas, debe ser siempre en términos de responsabilidad, evitando que se produzcan situaciones de abandono o desatención.

CUARTA: En la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes o dentro de vehículos. La Policía Local podrá determinar la paralización inmediata de dicha actividad o la inmovilización del vehículo o precintado del aparato del que procediera el foco emisor. Los miembros de la Policía Local actuantes deberán establecer como medida cautelar la intervención de los instrumentos musicales o cualquier objeto o aparato utilizado para cometer la infracción, levantando acta de la medida, entregando copia a la persona interesada y depositando los elementos intervenidos en el depósito municipal destinado para ello.

QUINTA: Queda prohibida la permanencia y concentración de personas en la vía pública consumiendo bebidas o realizando actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana.

Sin perjuicio de lo anterior, se exceptúa de dicha prohibición, el consumo de bebidas en terrazas y veladores de establecimientos públicos que cuenten con la preceptiva licencia municipal, dentro del horario normativamente establecido.

En todo caso, se recuerda la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas por los menores de edad.

Finalmente, se solicita la máxima colaboración ciudadana para atender las medidas que se requieran por parte de la Policía Local y el servicio de Protección Civil con el fin de garantizar el disfrute de las fiestas en un entorno lo más seguro posible.

SEXTA: Se recuerda en la organización de actividades recreativas y eventos de carácter multitudinario (cotillones, conciertos y fiestas juveniles) la prohibición de colocar publicidad en cualquier formato en farolas, semáforos y demás elementos del mobiliario urbano, así como en otros lugares de la vía pública no autorizados y fachadas que den a ésta, y la necesidad de que en tales eventos se cumplan todos los requisitos reglamentarios y se obtengan las preceptivas autorizaciones administrativas con antelación suficiente a la celebración de los mismos. Del mismo modo, son responsables de que los espacios públicos que se hayan podido ver afectados por dichas actividades, queden completamente limpios a la conclusión de las mismas.

SÉPTIMA: Se aconseja a la ciudadanía que se informe previamente de si las fiestas y cotillones de carácter ocasional o extraordinario a las que pretendan asistir, cuentan con la preceptiva autorización municipal previa, así como a los organizadores, que ofrezcan toda la información y publicidad necesaria sobre la autorización previa y condiciones del evento.

OCTAVA: Asimismo, invito a toda la ciudadanía a que, durante estas fechas, se refuerce la atención personal por realizar un consumo de forma más responsable y sostenible, eligiendo productos con embalajes sencillos y comprando los alimentos producidos lo más cerca posible de nuestros domicilios y en las cantidades justas, para minimizar la generación de residuos plásticos y evitar el desperdicio de alimentos.

NOVENA: Con el objetivo de armonizar las necesidades de consumo, y los intereses de la industria, el comercio y la hostelería de nuestra ciudad, se permitirá el acceso al centro histórico para la realización de actividades de carga y descarga los días 24 y 31 de diciembre, exclusivamente, entre las 7:00 y las 11:00 horas.

Código Seguro De Verificación	SqKOgoFZor7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	04/12/2025 09:53:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SqKOgoFZor7G6EPKmIioBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DÉCIMA: Para los desplazamientos al centro de la ciudad se recomienda encarecidamente el uso del transporte público.

Se aconseja planificar los desplazamientos con antelación suficiente, evitando el uso del vehículo privado en el casco histórico y priorizando el uso de los aparcamientos disuasorios y la red de transporte público municipal, que verá reforzados sus servicios para garantizar una movilidad eficiente y sostenible.

UNDÉCIMA: Durante los principales días de Navidad (viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivo), el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga contará con un dispositivo especial de seguridad en el centro de la ciudad, aproximadamente entre las 18:00 y las 22:00 horas. Los vehículos de Protección Civil llevarán desfibriladores (DEA) por si fuera necesario atender una emergencia cardíaca. Además, la ciudadanía puede consultar la ubicación de los DEAs fijos disponibles en la ciudad en la web: <https://cardioprotegida.malaga.eu/>. En la calle Larios hay dos desfibriladores fijos especialmente cercanos: uno junto a la Plaza de la Marina y otro en la esquina con calle Álvarez Fonseca.

DUODÉCIMA: Aprovecho para hacer un llamamiento a la responsabilidad individual para evitar la difusión de bulos que pueden provocar alarma y generar incluso graves problemas de seguridad. Para ello, pido a la ciudadanía que cuando comparten información sean rigurosos y recurran a fuentes oficiales y/o medios de comunicación que contrastan sus informaciones con dichas fuentes. Tanto el Ayuntamiento como las demás Administraciones Públicas disponen de perfiles verificados en redes sociales que darán cuenta en tiempo real de lo que suceda durante estos días.

DECIMOTERCERA: En estas fechas de gran afluencia al centro de la ciudad, el Ayuntamiento recuerda a la ciudadanía la importancia de seguir las recomendaciones básicas de Protección Civil <https://proteccioncivil.malaga.eu/medidas-de-autoproteccion/> para disfrutar de las celebraciones con seguridad. Se ruega atender siempre las indicaciones del personal municipal y de los servicios de emergencia, mantener libres los accesos y zonas de paso. Asimismo, se recuerda que cualquier incidencia o situación de riesgo debe comunicarse de inmediato a los servicios de emergencia a través del 112, canal oficial de atención urgente en Andalucía.

Se recomienda encarecidamente que los más pequeños porten una pulsera identificativa o una tarjeta con un teléfono de contacto visible, para facilitar la rápida actuación de los servicios de emergencia en caso de pérdida accidental.

DECIMOCUARTA: Se advierte a toda la ciudadanía que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en las ordenanzas y reglamentos municipales, podrá dar lugar a la imposición de las sanciones a que en derecho procedan. La Policía Local y la Inspección Municipal vigilarán y comprobarán su cumplimiento.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

Código Seguro De Verificación	SqKOgoFZor7G6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	04/12/2025 09:53:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SqKOgoFZor7G6EPKmIioBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

